

AYUDAS LIBROS DE TEXTO. CURSO 2026/2027

INFORMACIÓN CONVOCATORIA

Plazo de presentación de solicitudes: del 4 de junio al 18 de junio (ambos incluidos).

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente, los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2026/2027, en cualquiera de los siguientes niveles educativos:

- a) 1º y 2º de Educación Primaria.
- b) Si el alumnado está matriculado en un nivel educativo incluido en el programa de gratuidad de libros de texto, para los supuestos en que no puede hacer uso de dicho programa por haber establecido el centro escolar, de manera exclusiva en dichos niveles educativos, libros de texto en soporte digital que no puedan ser reutilizados en cursos sucesivos y, por lo tanto, no sean susceptibles de participar del programa de gratuidad de libros de texto.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. **La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 12.000 euros**
- c. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 4.000 euros
- d. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuantía de las ayudas:

1. Con carácter general y en función del tramo de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:
 - i. **Ayuda tipo 1:** en el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 9.000 euros
 1. 175 euros en Educación Primaria
 2. 250 euros en Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico
 - ii. **Ayuda tipo 2:** en el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 9.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros
 1. 100 euros en Educación Primaria
 2. 150 euros en Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico

2. Con carácter especial: para alumnado cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” en el año 2025 se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará **Ayuda Tipo 3** para su diferenciación.
3. El importe máximo de la ayuda a conceder se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado.
4. El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

Solicitudes y documentación a adjuntar:

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello. A dicho anexo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia o certificado de nacimiento (en caso de no disponer de dicho libro)
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Para los que tributan en territorio foral: Certificado de Renta del año 2025, expedido por la Administración Foral correspondiente.

**NO será válida la copia de la Declaración de IRPF presentada en el Territorio Foral.
Se precisará el Certificado de Renta de 2025.**

- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar en el que aparezcan los miembros de la misma que convivían con el/la solicitante a 31 de diciembre de 2025.

En dicho volante aparecerán relacionados los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante en el mismo domicilio. Esta información podrá ser incluida en el volante, por parte de la Administración Local:

- O bien indicando que así constaban a 31 de diciembre de 2025
- O bien indicando la fecha de alta de cada miembro en dicho domicilio

Los residentes en Logroño y Calahorra no precisarán aportar el volante en las solicitudes que se presenten en el periodo ordinario.

- e) Fotocopia de la factura (**) o documento equivalente justificativo emitido por el establecimiento o punto de venta autorizado (indicando el nombre del solicitante o tutores).

Plazo para la presentación de la factura (solicitantes del periodo ordinario): del 1 al 11 de septiembre.

() En caso de ser perceptor de la renta de la ciudadanía en 2025, no será necesaria su presentación.**

- f) **No** es requisito esencial aportar la ficha de datos de terceros

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.
Se accederá a ella:
 - I. a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima: **Secretaría Virtual**
 - II. A través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica, procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “**Tramitar**”-.
En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta

En el caso de presentar la solicitud de forma **telemática**:
Se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

Apartado del Anexo de SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS

Este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas.

Apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN.

➤ **NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1**

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- A. Si el interesado **NO SE OPONE** la tabla se deberá dejar en blanco (NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA TABLA).
- B. Si el interesado **SE OPONE**: RELLENARÁ LA TABLA Y LA FIRMARÁ.
En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2025 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (**para los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años**)

- A. **Si SE AUTORIZA: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA** (por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años)
- B. **Si NO SE AUTORIZA: LA TABLA QUEDARÍA EN BLANCO** y deberá adjuntarse los certificados siguientes:
- Certificado emitido por la AEAT: se denomina **Certificado de Renta de 2025**
 - Certificado emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.